



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2023-00175-00
DEMANDANTE: EDIFICIO CÁCERES PROPIEDAD HORIZONTAL (NIT. 804.007.428)
DEMANDADO: HORACIO VILLAMIZAR RUEDA (C.C. 13.894.571)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión de las presentes diligencias, observa el Despacho que la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria **N. 300-224397**, se encuentra debidamente registrada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; es procedente, fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro del mismo. Así mismo, obra solicitud allegada el día 19/02/2024 (anexo virtual N. 07 C2), la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P.; se ordenará la medida solicitada.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se FIJA el día **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo a diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria **N. 300-224397**, ubicado en la Calle 9 # 26-28 Local 101 Edificio Cáceres P.H. del Municipio de Bucaramanga; propiedad del demandado **HORACIO VILLAMIZAR RUEDA** Identificado con **C.C. 13.894.571**.

SEGUNDO: Para tal efecto, se designa al Auxiliar de la Justicia **ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**, con correo electrónico: blancolx@hotmail.com; y se fijan honorarios provisionales por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$350.000,00), los cuales podrán ser modificados según la complejidad de la diligencia; conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: **OFICIAR** por secretaría al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, informando lo aquí resuelto para contar con su acompañamiento y apoyo, así como a la **Dra. JENNY SEPÚLVEDA** apoderada de la demandante y a la auxiliar de la justicia; para su puntual asistencia.

CUARTO: **DECRETAR** el **EMBARGO** y **RETENCION** de la totalidad de los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento, recibe el demandado **HORACIO VILLAMIZAR RUEDA** Identificado con **C.C. 13.894.571**, por parte de la INMOBILIARIA NUEVO HORIZONTE Representada por PEDRO ALONSO VARGAS ACOSTA; a quien se le comunicará la medida al correo electrónico: inmobiliarianuevohorizonte1@hotmail.com.

Limitar esta medida en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)**. Librar por secretaría el oficio dirigido a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ